

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

REF: Expediente No. 110014003064-2022-01502-00

- 1.- Se reconoce personería al Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, en calidad de apoderado de la demandada .-
- 2.- De la objeción presentada por la pasiva se corre traslado por el termino de cinco (5) días, conforme lo dispone el inciso 2 del art. 206 del código general del proceso.
- 3.- De las excepciones propuestas por el apoderado de parte demandada se corre traslado a la parte actora por el termino de tres (3) días, conforme lo establece el artículo 391 inciso 6 del Código general del proceso.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

<p>JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>Hoy <u>26 de febrero de 2024</u>, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. <u>08</u> en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.</p> <p>John Néstor Hernández Villamil</p> <p>Secretario</p>

Firmado Por:
Liliam Margarita Mouthon Castro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 064
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77917f3a1c11a5f6ee7be042ea4b717bed116c92d93d31d0edb7857411dcd3c4**

Documento generado en 22/02/2024 04:26:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>